

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Anestesia y Reanimación, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el oficio del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de fecha 23 de noviembre de 1982, comunicando la incoación de procedimiento de revisión por nulidad de la resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de abril de 1980, por la que se convocó oposición directa libre para la provisión de la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Anestesia y Reanimación, procedimiento incoado en virtud de escrito de recurso formulado por el funcionario del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial don Juan Gerechter Cohn, teniendo en cuenta los perjuicios que podían derivarse, tanto para los opositores admitidos como para los miembros que se deja sin efecto la resolución de este Tribunal que señaló el día 25 de noviembre de 1982 como fecha de inicio de los ejercicios de la oposición y, en consecuencia, se suspenden estos últimos hasta la resolución definitiva y firme del precitado procedimiento de nulidad."

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Francisco J. Elio Membrado.

(G.—3.859)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Cárcavas-San Antonio, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que ha-

brá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado):

(O.—55.477)

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Salvador de Madariaga, Esteban Mora, de los Derechos Humanos y Verdáguer, del polígono número 26 del Plan Especial de la avenida de la Paz, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado):

(O.—55.478)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Zona de Concentración del Anillo Verde del Sector Cárcavas-San Antonio, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que ha-

brá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado):

(O.—55.479)

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles de Arturo Soria, Manuel Uribe, Mesena y Piquer, presentado por don José Luis Forjaz P. Trigueros, consistente fundamentalmente en nueva ordenación de volúmenes y distribución del número de viviendas en las parcelas números 7, 8 y 9, situadas en la calle Mesena, entre las de Piquer y Manuel Uribe, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad, los usos asignados a cada parcela, con indicación del número máximo de viviendas que se autorizan."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado):

(O.—55.480)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de la Ventilla, en el ámbito delimitado por las calles de Flor de Lis, nuevo trazado, San Benito y Cedros, promovido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Delegación Provincial de la Vivienda. Debiendo éste con anterioridad a la aprobación definitiva especificar las cesiones a realizar."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Infor-

mación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado):

(O.—55.509)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 449 de 1982 del Registro General, correspondiente al número 28/27/82-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Angel Bravo Peña, vecino de Madrid, con domicilio en el Mercado Prosperidad, puesto 50, calle López de Hoyos, por precios ilícitos, por aplicación de márgenes comerciales superiores a los autorizados en frutas y verduras y carecer de justificantes de adquisición de frutas, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.134)

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 870/82 del Registro General, correspondiente al número 28/602/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Panificadora Alcobendas, Sociedad Anónima" (PAL-COSA), vecina de Madrid, con domicilio en el Polígono Industrial de Alcobendas, calle Aragonés, sin número, por venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.135)

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 659/82 del Registro General, correspondiente al número 28/471/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Panificadora Antonio López, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Antonio López, número 223, Madrid, por venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.
(G. C.—13.136)

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 660/82 del Registro General, correspondiente al número 28/542/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a "Panificadora La Amistad, Sociedad Limitada", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Puerto de Almansa, número 46, Madrid, por carencia de carteles en venta de pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.
(G. C.—13.188)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres
JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "Empresa Castro Bonel, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Alonso del Barco, número 2, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Fuensalida (V.1454), ha presentado ante esta Jefatura solicitud de carácter definitivo para establecer un reajuste de expediciones y horarios en su concesión.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con esta solicitud y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión del reajuste que se pretende establecer.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Trada, Sociedad Anónima", Ramón Sanjuán Espiñeira, "Autobuses Prisci, Sociedad Limitada", León Álvarez Carrillo, "Empresa El Gato, Sociedad Limitada", "Autobuses Greisi, Sociedad Limitada", "Doaldi, Sociedad Limitada", "García Cuenca, Sociedad Limitada", "Empresa Llorente, Sociedad Anónima", herederos

de Fernando de Lucas Domingo, "De Blas y Cia., Sociedad Limitada", "Auto Res, Sociedad Anónima", "Empresa Seal, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—13.181) (A.—44.541)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres
JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "Empresa Flora Villa, Sociedad Anónima", concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Zaorejas, con hijuelas (V.1582), ha solicitado autorización de carácter definitivo para reducir el número de expediciones y el calendario de alguno de los servicios de su concesión.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Transportes Periféricos, Sociedad Anónima", "Empresa Turística de Autobuses, Sociedad Anónima", Manuel Izquierdo Roldán, María Cruz Mallo, Fructuoso López Solera, "Continental Auto, Sociedad Anónima", Santiago Alonso Velando, Gonzalo Pascual Arias, "La Veloz, Sociedad Anónima", Juan B. Vázquez Martínez y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—13.182) (A.—44.542)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres
JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Empresa Llorente, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Ciruelo Palomo, número 13, Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha presentado la solicitud y el proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 0,750 y el punto kilométrico 1,100 de la M-5030, por el barrio de Los Horcajos, como prolongación de la concesión V-2618.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el pla-

zo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados puedan presentar por escrito, ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del referido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, desde las diez a las trece y treinta horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan, cuando proceda, que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación: "Empresa Mancomunada de Transportes, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—13.183) (A.—44.543)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres
JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Empresa Llorente, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Ciruelo Palomo, número 13, Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha presentado la solicitud y el proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 10,300 de la C-602 y la colonia Benítez, como hijuela de la concesión V-2112.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados puedan presentar por escrito, ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del referido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, desde las diez a las trece y treinta horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan, cuando proceda, que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, a los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación: "Empresa Mancomunada de Transportes, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—13.184) (A.—44.544)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID
SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 23 de abril de 1982, contra la empresa Pablo Oter Alcón, actividad Taller mecánico, con domicilio en la calle Pintor Dávila, número 46, Madrid-18.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Inspección, ni ha presentado la documentación que le fue interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. (grave en grado mínimo).

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Direcciones de Trabajo.

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en la norma primera del artículo 10 del Decreto de 2 de junio de 1960, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértesele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Dirección y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.999)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud

de acta de infracción incoada en fecha 14 de abril de 1982, contra la empresa "Carlos Morales e Hijos", con domicilio en la calle Puenteillo, sin número, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que se ha comprobado que la empresa no entrega los recibos de salarios a su trabajador Enrique Peñalva García, lo que infringe el artículo 7 del Decreto de 17 de agosto de 1973 y 8 de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973. (Se extiende el acta por estimación al incurrir la empresa en obstrucción);

Resultando que se propone la imposición total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo. (Grave, medio);

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.997)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 14 de abril de 1982, contra la empresa "Carlos Morales e Hijos", con domicilio en la calle Puenteillo, sin número, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que citada formalmente la empresa para que compareciera ante el Inspector que suscribe el día 30 de marzo de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas, no compareció, incurrir en el acto de infracción previsto en el artículo 14 del Decreto 2122 de 1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 1971, de 23 de julio;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección,

sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.998)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 14 de mayo de 1982, contra la empresa Prudencio Sánchez Bernal, con domicilio en la calle Molina Seca, número 22, Polígono Industrial "Cobo Calleja", Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa el día 5 próximo-pasado para que el día 6, a las dieciséis treinta horas, presentase en las oficinas de este servicio, entre otros documentos: Libro de visitas y matrícula de personal y justificante de pago de cuotas al régimen general de la Seguridad Social desde el 1 de julio de 1980 a la fecha, incluidos los de los meses no pagados, ésta no ha aportado la citada documentación. Se ha incurrido en el supuesto de obstrucción a la función inspectora tipificada en el artículo 14 c) del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, considerando la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción

a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—13.000)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 28 de mayo de 1982, contra la empresa Francisca Reyes de Yuste (Club "Reyes"), actividad Hostelería, con domicilio en la calle Batalla del Salado, número 36, Madrid-7.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que la empresa de referencia ha incurrido en el supuesto de obstrucción a la función inspectora, tipificado en el artículo 14 c) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, por cuanto habiéndose girado visita el 11 de los corrientes no pudo examinarse la documentación laboral (libro de visitas, libro de matrícula, boletines de cotización a la Seguridad Social, etcétera), por no encontrarse a disposición de la Inspección, siendo citada la empresa para su presentación el día 13 siguiente en las oficinas de este servicio, sin que nadie se personase en su nombre en dicha fecha ni se disculpase tal ausencia;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, por calificarse la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General

de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—13.001)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 11 de junio de 1982, contra la empresa Rosario Torres Salvador ("Merlin"), actividad Jardín de Infancia, con domicilio en la calle Cinca, número 11, Madrid-2.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que por la citada empresa se incurre en obstrucción a la labor de la Inspección de Trabajo, por no presentar la documentación laboral y de la Seguridad Social requerida para el día 17 de los corrientes. Sin que hasta la fecha haya comparecido o justificado su incomparecencia, pese a los reiterados requerimientos de presentación de la documentación relativa al pago de cuotas a la Seguridad Social. Retrasando y dificultando con su actuación la comprobación inspectora, causa de obstrucción prevista en el artículo 14, apartado g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil (10.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril. Calificándose de grave la obstrucción, atendidos los perjuicios que para las trabajadoras de la empresa pueden derivarse de la misma;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa

ta impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—13.002)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

Normas subsidiarias municipales

El Pleno de este Ayuntamiento acordó someter a trámite de información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el esquema de avance de las normas subsidiarias de esta localidad.

Alameda del Valle, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.960) (O.—55.436)

ALCALA DE HENARES

Doña Inés Carraseo Camacho solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega en la calle San Vidal, sin número, edificio Duconsa, bloque D-75.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.954) (O.—55.430)

Doña Victoria Vázquez Yagüe solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alimentación en la calle San Vidal, sin número, bloque 74, local 1B-ID.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.955) (O.—55.431)

Doña Eugenia Bautista Polanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panadería-alimentación (ampliación) en la calle San Marcos, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.956) (O.—55.432)

Doña Gregoria Aguado Quintana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bollería, panadería y mantecuería en la calle Almazán, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peli-

grosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.957) (O.—55.433)

Doña Presentación Lorente Ballesteros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial, categoría B, en la calle Talamanca, con vuelta a Cruz de Flores, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.958) (O.—55.434)

“Químicas Sintéticas, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos farmacéuticos (ampliación) en la carretera de Meco, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.983) (O.—55.452)

Doña Eulalia Sánchez González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega, con chateo, en la calle Tabla Pintora, H-18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.984) (O.—55.453)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado las siguientes actividades:

“Darna, Sociedad Anónima”, taller de carpintería, almacén y exposición de muebles en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 15,200. (Expediente: 1.284/82.)

Don Jesús Martínez Arias, bar-bodega, de tercera categoría, en la calle Empecinado, número 15. (Expediente: 1.235/82.)

Don Jerónimo Rojo López, salón-restaurant, de un tenedor, en el paseo de la Chopera, número 47. (Expediente: 1.261/82.)

Don Narciso Ruiz Rodríguez, bar de cuarta categoría y bodega en el paseo de la Chopera, número 44. (Expediente: 1.277/82.)

“Inmobiliaria Torava, Sociedad Anónima”, almacén frigorífico e instalaciones secundarias en la calle Valdelaparra, sin número. (Expediente: 1.299/82.)

“Frigo, Sociedad Anónima”, fábrica de helados (ampliación de elementos industriales) en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 14,9. (Expediente: 1.279/82.)

Don Antonio Gómez Gijón, bar de cuarta categoría y restaurante de un tenedor en la avenida de Madrid, número 7. (Expediente: 1.294/82.)

“Sika, Sociedad Anónima”, fabricación de impermeabilizantes para la construcción, almacén y oficinas en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 14,500. (Expediente: 1.291/82.)

“Distribuidora Madrileña de Electrodomésticos, Sociedad Anónima”, almacén cerrado de electrodomésticos en la calle Antonio Machado, número 26. (Expediente: 1.298/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.965) (O.—55.441)

ALGETE

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de 16 de septiembre de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	28.789.166
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	40.977.580
Total ingresos	69.766.746

GASTOS	Pesetas
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	69.766.746
Total gastos	69.766.746

Algete, a 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.966) (O.—55.442)

ALPEDRETE

Subasta para la ejecución de las obras de construcción de una piscina pública municipal en la zona “El Peralejo”.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del corriente, se adoptó el acuerdo de llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción de una piscina municipal en la zona de “El Peralejo”, según proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Alfonso Fernández Castro y don Manuel Guzmán Folgueras y conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión de 26 de febrero del corriente y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de marzo, y en el que la obra se declaraba de urgencia a efectos de reducción de plazos.

Primero. Objeto del contrato.—Construcción de una piscina municipal.

Segundo. Precio de licitación.—Nueve millones ochocientos noventa mil pesetas (9.890.000 pesetas).

Tercero. Plazo de ejecución.—Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Cuarto. Pagos.—Los pagos se realizarán contra certificación de obra realizada, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y con cargo a los créditos destinados a tal fin.

Quinto. Proyecto y pliego de condiciones.—Ambos están de manifiesto en las oficinas municipales, durante los periodos establecidos y en horas de oficina.

Sexto. Garantía provisional.—Ciento

ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas (183.350 pesetas).

Séptimo. Garantía definitiva.—Se prestará conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octavo. Proposiciones.—Las proposiciones contenidas en sobre cerrado se presentarán en las oficinas municipales de Alpedrete, desde las nueve a las trece horas con los requisitos que establece el pliego de condiciones dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de,) enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos unidos al expediente, que ha de regir en la subasta, para contratar la ejecución de las obras de construcción de una piscina municipal, se compromete a realizar la referida obra por la cantidad (en letra) de pesetas, y en el plazo máximo establecido.

Noveno. Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de diez días hábiles, señalado para la presentación de plicas.

Alpedrete, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.

(G. C.—12.953) (O.—55.429)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña Juana Merinero Madero.
Actividad: Bar.
Emplazamiento: Calle Flor de Lis, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 11 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.985) (O.—55.454)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria, celebrada el día 30 de septiembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificaciones de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

- Capítulo.—Denominación.—Importe
- 1.—Remuneraciones del personal.—854.533 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios.—485.599 pesetas.
- 6.—Inversiones reales.—2.490.571 pesetas.

Total: 3.830.703 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Buitrago del Lozoya, a 13 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.986) (O.—55.455)

BUSTARVIEJO

El Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 1982, sacar a subasta de conformidad con el pliego de condiciones administrativas los aprovechamientos que se relacionan:

1. Objeto del contrato: Las subastas de los siguientes aprovechamientos.

a) Aprovechamiento de pastos del monte "Cerro del Pendón" y "Agregados", por el tipo de licitación de 715.000 pesetas.

b) Aprovechamiento de pastos de la "Dehesa de Navaladero", por el tipo de licitación de 781.000 pesetas.

c) Aprovechamiento de pastos de "La Huelga" y "Prado Montiel", por el tipo de licitación de 198.000 pesetas.

d) Aprovechamiento de pastos de "La Cotilleja", "Cerquilla" y "Lomo", por el tipo de licitación de 150.000 pesetas.

e) Aprovechamiento de pastos de "El Peralejo" y "Parte Cercada", por el tipo de licitación de 450.000 pesetas.

f) Aprovechamiento de pastos de "La Candalea", por el tipo de licitación de 82.500 pesetas.

g) Aprovechamiento de pastos de "La Dehesa Vieja", por el tipo de licitación de 450.000 pesetas.

h) Aprovechamiento de pastos de "Prado Espartal", y su agregado, por el tipo de licitación de 82.500 pesetas.

2. Garantías: La garantía provisional será del 5 por 100. La definitiva será la misma para aquellos que resulten adjudicatarios de los citados aprovechamientos.

3. Forma de pago: El pago de cada aprovechamiento se ingresará en tres plazos, 1 de marzo, 1 de junio y 1 de septiembre.

4. Exposición del pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que estará de manifiesto, junto con los demás documentos, en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, conforme al artículo 119 del Real Decreto 3046/1977.

5. Suspensión de la licitación: Si durante el plazo señalado en el apartado anterior se presentaran reclamaciones, quedaría sin efecto esta licitación, y se anunciaría nuevamente en momento legalmente hábil.

6. Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con pólizas de 25 pesetas, en días hábiles y horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del último día hábil.

7. Apertura de pliegos: Se efectuará en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a partir de las diez horas y con un intervalo de treinta minutos para cada una de las subastas.

8. Documentación: Para tomar parte en las subastas, será necesario presentar los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse en curso en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

d) Los que concurren en nombre de otro, lo harán cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 29 del citado Reglamento.

9. Gastos a cargo del adjudicatario: Corren a cargo del adjudicatario todos los gastos, que, siendo legítimos, tengan relación con este expediente, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle con Documento Nacional de Identidad número en nombre propio o en representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número del día por el que se subasta el arriendo de pastos de la finca propiedad de este Ayuntamiento, de nombre conforme al pliego de condiciones, cuyos particulares conoce y acepta, se comprometo a contratar el arrendamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas para el año 1983.

Bustarviejo, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.987) (O.—55.456)

COSLADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos número 1/1982, dentro del Presupuesto especial ordinario del Patronato Deportivo Municipal, para el actual ejercicio, aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre del corriente.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y por las causas que se indican en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición: Los quince días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Coslada, a 16 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.238) (O.—55.559)

GARGANTA DE LOS MONTES

Habiendo aprobado este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los pastos de los Montes Propios que después se dirán, para el año forestal de 1982, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días hábiles del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos esos ocho días y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se celebrará la subasta en esta Casa Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive en que se cumplan los anteriores ocho días.

El acto de subasta de aprovechamiento de los pastos de los montes que a continuación se indican empezará a las doce de la mañana y sin interrupción en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario que dará fe del acto.

"Dehesa Boyal", para pastar con 40 reses de ganado vacuno o su equivalente, en lanares, por tipo de licitación de 69.148 pesetas.

"Cañadillas" y "Cañizuela", para pastar con 350 lanares o 200 lanares y 20 vacunas, por tipo de licitación de 51.876 pesetas.

"El Cañuelo", para pastar sin limitación de reses por tipo de licitación de 38.500 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina, debidamente reintegradas en los modelos que se facilitarán a los licitadores, siendo admitidas hasta una hora antes de la subasta, debiendo venir acompañados del resguardo acreditativo del ingreso del 5 por 100 del tipo de licitación en calidad de fianza provisional y una declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad legal para optar a la subasta.

Si resulta desierta esta primera subasta, de alguno de los montes citados, se celebrará una nueva subasta, a los diez días siguientes, contados a partir del siguiente en que se declare desierta la primera y con los mismos tipos de licitaciones y condiciones.

Garganta de los Montes, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.988) (O.—55.457)

MAJADAHONDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número dos sobre modificación de créditos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Majadahonda, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.240) (O.—55.561)

NAVALAFUENTE

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.		
Impuestos directos		3.359.803
Capítulo 2.		
Impuestos indirectos.....		310.000
Capítulo 3.		
Tasas y otros ingresos		2.003.197
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes ...		700.000
Capítulo 5.		
Ingresos patrimoniales.....		977.000
Total ingresos		7.350.000

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.		
Remuneraciones del personal		2.556.000
Capítulo 2.		
Compra de bienes corrientes y de servicios		4.670.500
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes ...		73.500
B) Operaciones de capital		
Capítulo 9.		
Variación de pasivos financieros.....		50.000
Total gastos		7.350.000

Contra dicho Presupuesto pueden formularse reclamaciones ante esta Corporación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

En Navalafuente, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.248) (O.—55.568)

TORRELODONES

Por don Mariano Polo Gallego se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas líquido propano, para usos domésticos, con emplazamiento en la parcela número 127-A, de la calle Júcar, urbanización "Los Peñascales".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrelodones, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.757) (O.—55.326)

Por don Antonio Gómez de la Bárcena se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas líquido propano, para usos domésticos, con emplazamiento en la parcela número 127, de la calle Júcar, urbanización "Los Peñascales".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torrelodones, a 4 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.759) (O.—55.327)

Por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento se aprobó la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de marzo de 1982, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1982.

De conformidad a lo establecido en los artículos 108 y 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicha rectificación del Padrón municipal de habitantes, en unión del resumen numérico de las hojas, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción, clasificación de cada habitante y cualquier otra circunstancia.

Torrelodones, a 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, Serapio Calvo Miguel.
(G. C.—12.758) (X.—318)

VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 2 del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual aprobado por acuerdo del día 5 de mes de noviembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 8 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—12.864) (O.—55.396)

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO A LOS PUEBLOS DE LA SIERRA DE GUADARRAMA (C.A.S.R.A.M.A.)

Habiendo solicitado "Constructora Alcarreña, Sociedad Anónima", adjudicataria de las obras de construcción de la estación depuradora de aguas residuales del Puerto de Navacerrada, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante este Consorcio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Collado Villalba, a 16 de octubre de 1982.—El Alcalde, Enrique Sánchez González.
(G. C.—12.716) (O.—55.331)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Romero Redondo y otro, contra "Cartoprint, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 782 de 1982, se ha acordado citar a "Cartoprint, Sociedad Anónima", en ignorado parade-

ro, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cartoprint, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patricia Tena Fiel, contra Instituto Nacional de Empleo y "Centro Humiclíma, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 559 de 1982, se ha acordado citar a "Centro Humiclíma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro Humiclíma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.352)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ramón Delgado Tejedor, contra Ramón Jiménez Eredejada y José María Cantón Lirola, en reclamación por despido, registrado con el número 774 de 1982, se ha acordado citar a José María Cantón Lirola, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Cantón Lirola, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.353)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María García Gómez, contra "Emas, Sociedad Limitada" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.828 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Emas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Emas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.397)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena García Sáez, contra Pedro Pino Fernández ("Juhsin-Kan"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 532 de 1981, se ha acordado citar a Pedro Pino Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Pedro Pino Fernández ("Juhsin-Kan"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José A. Serrano Cuéllar y tres más, contra "Bero, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.004 de 1982, se ha acordado citar a "Bero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debien-

do comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Bero, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.585)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernabé Fernández Monterroso y ocho más, contra "Ferrovial, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.273-82 de 1982, se ha acordado citar a José Serrano Liébanas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Serrano Liébanas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo López López y Felipe Benito Abad, contra "Pycan, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.952-53 de 1982, se ha acordado citar a Felipe Benito Abad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Felipe Benito Abad, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.684)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Glasurit, Sociedad Anónima", contra Francisco Palma Franquelo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.928 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Palma Franquelo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Palma Franquelo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Avilés Carrillo y Fernando Izquierdo Martín, contra "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.289-90 de 1982, se ha acordado citar a "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Máximo Herrador González y tres más, contra "Daca, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.427-30 de 1982, se ha acordado citar a "Daca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense.

número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Daca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.736)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Terrer López, contra "Inmobiliaria Bul, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.431 de 1982, se ha acordado citar a "Inmobiliaria Bul, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inmobiliaria Bul, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.737)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Germán Páez Barbad, contra "Modulbeton, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.627 de 1982, se ha acordado citar a "Modulbeton, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Modulbeton, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—11.738)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Cayuela Martínez, contra "Enfisa, Sociedad Anónima" (División Centro) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.698 de 1982, se ha acordado citar a "Enfisa, Sociedad Anónima" (División Centro), en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Enfisa, Sociedad Anónima" (División Centro), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—12.416)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 137 de 1982, a instancia de Isabel Fernández García, contra "Economato de Arganda, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres máquinas registradoras marca "Litton Sweda", con documento número de control 66000035, ADD Typel 35-11201210, serial número 562384; número de control 66000035, ADD Typel L-35-11201210, serial número 564310; número de control 66000035, ADD Type L-35-11201210, serial número 564311, 225.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio

ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Valencia, kilómetro 25.500, Arganda del Rey.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—2.202)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número de ejecución 51 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Sesmero Aranda y otros, contra "Aumes, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha de hoy, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor López Fando-Raynaud.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, sáquese a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble de la propiedad de "Aumes, Sociedad Limitada", que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, y que se describe así:

Parcela de terreno señalada con el número 16 de la calle del Bierzo, en el término municipal de Fuenlabrada. Y trozo de terreno en término de Fuenlabrada al sitio que llaman "Carrasegovia" y carretera de Pinto a Fuenlabrada, próxima al arroyo de Acedinos, y que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de enero de 1983; en segunda subasta, el día 16 de febrero de 1983, y en tercera subasta, el día 15 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público en general por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que se colocaran en el tablón de anuncios:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.ª Que la primera subasta tendrá como tipo, el valor de tasación de los bienes.

5.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.ª Hágase constar que los autos y certificaciones del Registro relativa a la finca están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo y que todo licitador aceptará como bastante, lo que

de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Aumes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera. (C.—2.203)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con los números 5.441-50 de 1978, ejecución número 51 de 1979, a instancia de Antonio Sesmero y otros, contra "Aumes, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha ordenado sacar a pública subasta el inmueble que describe al dorso, valorado en 18.000.000 y 875.000 pesetas, respectivamente, por término de veinte días. Estas subastas se celebrarán, la primera el día 19 de enero de 1983; la segunda, el día 16 de febrero de 1983, y la tercera, el día 15 de marzo de 1983, todas ellas a las doce y treinta horas de la mañana.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.ª Que la primera subasta tendrá como tipo, el valor de tasación de los bienes.

5.ª Que en segunda subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.ª Hágase constar que los autos y certificación del Registro relativa a la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante, lo que de ella resulte como titulación, y que las cargas y gravámenes, si lo hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Lote I

Parcela de terreno señalada con el número 16 de la calle del Bierzo, en el término de Fuenlabrada. Tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: Por su frente, Oeste, en línea de 20 metros con la calle de su situación; por la derecha o izquierda, entrando, con sendas líneas de 50 metros con la finca matriz, con la que también linda en el fondo, en línea de 20 metros. Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación señalada con el número 16 de la calle del Bierzo. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, es decir, la totalidad del solar, siendo por tanto los linderos los mismos que los de la parcela de terreno sobre la que se levanta. Su altura es de cinco metros de pared

y está dotado de servicios de luz, agua, alcantarillado y saneamiento. Tiene una entreplanta con dependencias para oficinas y servicios higiénicos.

Lote II

Trozo de terreno en término de Fuenlabrada, al sitio que llaman "Carrasegovia", carretera de Pinto a Fuenlabrada, próxima a arroyo de Acedinos, de 250 metros cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, con la calle del Bierzo; derecha, con la finca registral número 13.986; izquierda, en una línea igual que por la derecha de 50 metros con la finca matriz, y por el fondo, con la misma finca matriz, en línea de cinco metros, igual a la fachada.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.204)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 825 de 1982, ejecución número 773 de 1982, a instancia de Amalia Miguel López, contra "El Cocedero, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Dos cajas registradoras marca "Hugin", 150.000 pesetas.
- Dos pesadoras eléctricas, marca "Mobba", 40.000 pesetas.
- Una cocina, sin marca visible, con cinco fuegos, 75.000 pesetas.
- Una cámara de congelación, sin marca, 125.000 pesetas.
- Dos cámaras de conservación, igualmente, sin marca, 200.000 pesetas.
- Una freidora, igualmente, sin marca visible, 25.000 pesetas.
- Total: 615.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 23 de febrero de 1983, a las doce y treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar, previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que en esta subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o representar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 6.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.205)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.970 de 1980, ejecución número 100 de 1981, a instancia de Mercedes Pulido Cámara, contra "Gobel Decoración" (José Ramírez de la Guardia), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Dos prensas marca "Gaba", 60.000 pesetas.
- Una máquina "Cepillo", modelo JTS-650, 50.000 pesetas.
- Una sierra de cinta "Samur", 35.000 pesetas.
- Una máquina de cortar, cizalla, "Geholz", 15.000 pesetas.
- Una taladradora "Hedisa", modelo TD, 17/R, 25.000 pesetas.
- Un taladro eléctrico, sin marca visible, 20.000 pesetas.
- Total: 205.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 26 de enero de 1983, a las doce y treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado, el efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que en esta subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 6.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.201)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis del Bao Bus-

tamante, contra Felipe González Domínguez, propietario de "Gráficas Julpe", en reclamación por cantidad, registrado con el número 768 de 1982, se ha acordado citar a Felipe González Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 1982, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Felipe González Domínguez, propietario de "Gráficas Julpe", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.422)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto número 31 de 1981, Magistratura de Trabajo número 8 de Barcelona, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el exhorto número 31 de 1981, a instancia de Maribel Ribero Martí, contra "Sonte, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una bañera "Imperio", color miel, de 1,90 por 1,35.
- Una bañera "Imperio", color azul florida, mismas medidas.
- Una bañera "Imperio", color blanco, mismas medidas.
- Una bañera "Imperio", color azul claro, mismas medidas.
- Todo ello valorado en 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Generalísimo, número 53, Madrid, a cargo de Juan José González Vallejo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.190)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto de la Magistratura de Santander, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el exhorto número 41 de 1981, a instancia de María Ascensión Delgado Gutiérrez y otra, contra Juan Antonio Guerrero de la Serna, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de imprimir minerva, número 531141.
- Total valorado: 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contra-

rio, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Santa Engracia, número 62, bajo, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.191)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto de la Magistratura número 2 de Zaragoza, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el exhorto número 39 de 1980, a instancia de Tomás Altura Sarrarian, contra "Industrias Polo Congregado, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos factoradoras marca "Olivetti", de 160 espacios, modelos P-603, números E-18-8980441 y E-18-8980733, con equipo adicional completo, en buen estado y funcionamiento, a razón de 300.000 pesetas cada una.

Todo ello valorado en 600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Varela, número 2, bajo, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.193)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 209 de 1981, ejecución número 175 de 1982, a instancia de Bernardo Hernández Villar, contra "Tynis, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Olivetti", número 1.400.

Una máquina de escribir marca "Olivetti 96".

Todo ello valorado en 225.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Anzar, número 57 moder-

no, a cargo de Miguel Trujillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.194)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo Rodríguez Díez, contra "Jacima, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 703 de 1982, se ha acordado citar a "Jacima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jacima, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.068)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Pardo Díaz y otros, contra Angel Rodríguez Azabal y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 998 de 1982, se ha acordado citar a Angel Rodríguez Azabal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Rodríguez Azabal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.372)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ascensión Sánchez Parra y otros, contra "Talsa, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 996 de 1982, se ha acordado citar a "Talsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talsa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.373)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 789 de 1982, a instancia de Pedro Alonso y otros, contra "Industrias Allamón, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una punteadora "Abawer".
Una rectificadora universal "Kellenberger".

Una rectificadora universal "Ger-2".
Una planificadora "Loth", de 32 pulgadas.

Tres esmeriladoras "Somesa".
Una afiladora de herramientas "Saete".
Dos tornos "Abate", de 1.500 milímetros.

Un torno "Abate", de 1.000 milímetros.
Un torno "Cumbre", modelo 022.

Un torno "Cumbre", modelo 021.
Una fresadora "Correa", recorrido 1.750 milímetros.

Una fresadora "Correa", F-3.
Una fresadora "Correa", BC-2.000.

Una fresadora "Correa", BC-1.000.
Una fresadora "Correa", F2-UE.

Un taladro "Iba".
Un taladro "Ibermia", TC-40.

Un taladro "Zudari".
Un taladro radial "G. S. P.".
Una sierra de 18 pulgadas.

Una sierra de 14 pulgadas.
Una sierra de cinta.

Seis bancos de matreros.
Dos grupos de soldadura eléctrica.

Una soldadura por puntos "Malabutti", de 5 + 5 milímetros.

Una soldadura por puntos "Malabutti", de 2 + 2 milímetros.

Una soldadura por puntos, portátil, de 1 + 1 milímetros.

Una cizalla de dos milímetros por 2.000 milímetros, "Palvis".

Una prensa de 150 toneladas, "Esna".
Una prensa de 70 toneladas, "Esna".

Dos prensas de 60 toneladas, "Dumuga".

Una prensa de 40 toneladas, "Gaba".
Una prensa de 25 toneladas, "Gaba".

Una prensa de 20 toneladas, "Gaba".
Una prensa de 10 toneladas, "Gaba".
Una máquina de durezas "Centaurus".
Total: 3.431.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero; en segun-

da subasta, en su caso, el día 25 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Eduardo Torroja, número 9, polígono industrial de Leganés (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.206)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés García García y otros, contra "Construcciones y Pavimentos S. M., Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 885 de 1982, se ha acordado citar a "Construcciones y Pavimentos S. M., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Pavimentos S. M., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Recio Rodríguez, contra Jesús Becerra Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 959 de 1982, se ha acordado citar a Jesús Becerra Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Becerra Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.426)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.683 de 1978, ejecución número 25 de 1979, a instancia de Jesús López González, contra "Artesanía Pastor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una prensa de tres cuerpos, marca "Sagrera".
- Una prensa hidráulica, marca "Martonaik".
- Una sierra de cinta, marca "Arcadio Bremer".
- Una cepilladora, marca "Egi".
- Una máquina cubre-cantos, marca "Geomontel".
- Una máquina lijadora, sin marca visible, con motor, marca "Uama".
- Una enlazadora, marca "Vibemo".
- Una máquina moldurera, marca "Seaces", con cinco motores.
- Una máquina labra, marca no visible.
- Una máquina prensa, marca "Ceiah 500".

Total: 490.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Valencia, kilómetro 14, a cargo de "Artesanía Pastor, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.207)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Condé Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Valenzuela Martín, contra "Audibroker, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.013 de 1982, se ha acordado citar a "Audibroker, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Audibroker, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.379)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 1

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado-Jefe del Juzgado Central de Instrucción número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 116 de 1979, por falsificación de moneda, contra Modesto Clemente Equiza, y en cuyo ramo se ha dictado providencia de esta fecha, por la cual se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho procesado, y que a continuación se expresan, señalándose para la celebración de la expresada subasta el día 17 de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle García Gutiérrez, número 1, primera planta, de Madrid, y simultáneamente en el Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra).

Bienes que se citan.

1. Un vehículo marca "Peugeot 404", tipo familiar, matrícula NA-7177-B, 100.000 pesetas.
2. Un abanico de señora, 400 pesetas.
3. Dos sacacorchos, 200 pesetas.
4. Unos alicates, 200 pesetas.
5. Una llave inglesa, pequeña, 150 pesetas.
6. Una llave fija, de 12-14, 300 pesetas.
7. Una linterna grande, 400 pesetas.
8. Un bolso de cuero de color marrón, 1.000 pesetas.
9. Un reloj de señora marca "Longines", de acero inoxidable, 2.000 pesetas.
10. Una cadena y un cordón de oro, 3.000 pesetas.
11. Dos estuches conteniendo medallas Olimpiada 1979-80, con cinco monedas cada una, 15.000 pesetas.
12. Unas gafas con su funda metálica, 1.500 pesetas.
13. Una bolsa conteniendo 13 retales, 13.000 pesetas.
14. Un par de botas de goma, 300 pesetas.
15. Un mapa mundi, 500 pesetas.
16. Un par de prismáticos pequeños, de plástico, 200 pesetas.
17. Diez cajas de tijeras pequeñas, de mala calidad, conteniendo cada una 12 tijeras, 2.000 pesetas.
18. Una cazadora de ante, en regular estado, 500 pesetas.
19. Un aparato para medir la tensión, 3.000 pesetas.
20. Un voltímetro de radio, usado, 500 pesetas.
21. Una cartera de cuero negra, 500 pesetas.
22. Una bolsa con varias prendas de vestir de mujer y caballero, 3.000 pesetas.
23. Una cesta de pescador, 600 pesetas.
24. Dos botas de cuero, para el vino, 800 pesetas.
25. Una garrafa de plástico conteniendo una pequeña cantidad de gasolina, 100 pesetas.
26. Una mesa para el campo, 300 pesetas.
27. Cuatro sillas para el campo, plegadas, con la mesa, 400 pesetas.
28. Un par de prismáticos grandes, 1.500 pesetas.
29. Un reloj viejo, grande, en mal estado, que no funciona, 100 pesetas.
30. Un cuadro deteriorado representando la Santa Cena, 400 pesetas.
31. Dos ánforas de barro, usadas, 600 pesetas.
32. Cuatro tijeras de regular dimensión, tipo jardín, 1.000 pesetas.
33. Una caña de pescar, sin carrete, 500 pesetas.
34. Una pala escalador, 600 pesetas.
35. Un transistor pequeño marca "Sanyo", usado, 1.000 pesetas.
36. Una linterna pequeña, 100 pesetas.
37. Una maleta marrón de material sintético conteniendo en su interior unas bandejas preparadas al efecto, 42 monturas de gafas, la mayoría de la marca "Framo", de diferentes modelos y colores, a una media de 1.500 pesetas unidad, 63.000 pesetas.
38. Un microscopio portátil con cuatro objetivos miras, marca "Keiner-Wetzlar", bastante viejo, 4.000 pesetas.
39. Una cámara fotográfica "Agfa Aportar Frontor SVS", 2.000 pesetas.

40. Un radiocassette para vehículo marca "Sanyo", número 704-R-127108, vieja, 200 pesetas.

41. Un proyector filminas "Baru Paximat N 24, Made in Germani", número 612371, 3.000 pesetas.

Total: 227.850 pesetas. Dichos bienes muebles se encuentran depositados parte en este Juzgado y el resto en el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), a disposición de los licitadores para ser examinados.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:
Primera. Para tomar parte en la misma será necesario depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

Segunda. Los bienes salen a subasta pública con el 25 por 100 de descuento del precio de tasación de la primera.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado avalúo.

El remate podrá aprobarse en calidad de ceder a un tercero.
Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).
(G. C.—12.975) (C.—2.220)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento doce de mil novecientos ochenta y tres, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Pérez Martínez, contra doña Francisca Cano Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra de la anterior y término de veinte días, las siguientes fincas:

A) Número uno.—Local comercial que ocupa la totalidad de la planta baja o primera del bloque integrante de las tres casas con portales números 26, 28 y 30 de la calle Marquesa de Argüeso. Ocupa una superficie de 574 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Marquesa de Argüeso; por la derecha, mirando a su fachada, con Faustino Ortigosa y Genoveva Gómez; con el fondo, con el camino de Leganés, y por la izquierda, con Manuel Muñoz y Félix Martín Adeva. A este local le corresponde como anejo inseparable y formando parte del mismo el sótano que se encuentra debajo, cuya superficie y linderos son idénticos a los del local comercial al que pertenece y a este local por la derecha entrando al portal de la casa número 28 del bloque de las tres casas. Cuota: Le corresponde una cuota en el valor total del bloque y elementos comunes del mismo, incluido el solar, del 27 por 100.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.258, folio 66, hoja número 94.723, inscripción primera.

B) Número uno.—Nave o local diáfano en planta baja de la casa número 33 de la calle Camino Viejo de Leganés, en esta capital. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por el frente o entrada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, propiedad de don Manuel Muñoz; al fondo, con el patio de la finca, y por la izquierda, con solar de don Faustino Ortigosa. Esta nave tiene como anejo los sótanos números uno, dos y tres, situados el primero bajo la nave, el segundo bajo el primero y el tercero bajo el segundo. Cada uno de dichos sótanos ocupa una superficie aproximada de 170 metros cuadrados, con los linderos del edificio, bajo una cuota en el total valor del edificio y elementos comunes del 40 por 100.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo

1.565, folio 62, finca número 115.425, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día trece de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta en cuanto a la finca A), el de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo, y para la finca B), la de dos millones setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de indicados tipos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.419-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido ante este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid (plaza de Castilla), a instancia de "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima", contra "Stereo Music, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública, en primera subasta, los bienes que a continuación se relacionan:

Un tocadiscos "Philips", modelo F. 711, dieciocho mil pesetas.

Un sintonizador "Philips", modelo 102-L, dieciséis mil pesetas.

Un amplificador "Philips", 302-L, dieciséis mil pesetas.

Un mueble para los aparatos relacionados, catorce mil pesetas.

Dos pantallas altavoz "Philips", de 30 vatios, cuatro mil pesetas.

Una pantalla "Rotel", modelo R-L-300, dos mil pesetas.

Una mesa mueble "Rotel", doce mil pesetas.

Una pantalla "Pioneer", HPM-30, dos mil pesetas.

Una pantalla "Pioneer", HPM-30, dos mil pesetas.

Una pantalla "Philips", modelo 22, dos mil pesetas.

Una pantalla "Philips", modelo 22, dos mil pesetas.

Un sintonizador JVC-V22, dieciséis mil pesetas.

Un sintonizador "JVC-XIL, dieciséis mil pesetas.

Un amplificador "Nikko-NA-690", dieciséis mil pesetas.

Una pantalla "Das-DS-80", dos mil pesetas.

Un amplificador "Teac-BX-330", dos mil pesetas.

Un amplificador "Nikko-NA-390-II, dieciséis mil pesetas.

Un plato tocadiscos "Emerson", G-1080, seis mil pesetas.

Un giradiscos con cabeza marca "Lenoco", ocho mil pesetas.

Una pantalla "Videoton", D-C-4001-a, dos mil pesetas.

Una pantalla "D-S-10", dos mil pesetas.

Una radio-TV-cassette pequeño "Conic-Serial-0914", doce mil pesetas.

Una pantalla "Ultralinear-188", dos mil pesetas.

Un receptor radio "Inkel-RK-730", ocho mil pesetas.

Una pantalla "DS", modelo 10, dos mil pesetas.

Un sintonizador "Sansu-R-30", dieciséis mil pesetas.

Una pantalla "Ultralinear-188", dos mil pesetas.

Una pantalla "Das-DS-80", dos mil pesetas.

Un giradiscos "Emerson GE-1080", ocho mil pesetas.

Un interfono "Auto", seis mil pesetas.

Una cámara fotográfica "Carena-Computer-2", cuatro mil pesetas.

Una pantalla "Enmion", modelo Ful-20, dos mil pesetas.

Una cámara fotográfica "Nera-300", cuatro mil pesetas.

Un tomavistas "Pola-Visión", ocho mil pesetas.

Un micrófono "AKG", modelo C-535-EB, dos mil pesetas.

Unos auriculares "Silax", modelo HK-8-S, dos mil pesetas.

Unos auriculares "AKG", modelo K-41, dos mil pesetas.

Unos auriculares "Mellon", modelo 1020, dos mil pesetas.

Un pie de micrófono y micrófono "B-46-3", modelo AKG, tres mil pesetas.

Un tomavistas "Pola-Visión", ocho mil pesetas.

Un cassette "CU-20-E", para coche, seis mil pesetas.

Un compacto "Philips 902", con dos altavoces, catorce mil pesetas.

Unos auriculares "ARG-K-40", dos mil pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", eléctrica, dieciocho mil pesetas.

Un proyector de vídeo al parecer marca "Polaroid", veinticuatro mil pesetas.

Total: Trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana.

Segunda

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento, al menos, del tipo de la subasta.

Tercera

Se puede pujar para ceder a otro.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo de tasación.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta

Por lo que se refiere a la subasta de los derechos de traspaso del local antes descrito, se advierte a los licitadores:

A) Que el rematante ha de contraer el compromiso previsto en el artículo treinta y dos, número dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

B) Una vez celebrada la subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo dispuesto en el artículo 47 de la misma Ley de Arrendamientos Urbanos en relación con el arti-

culo treinta y tres de la misma Ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.416-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número trece de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el "Banco de Préstamo y Ahorro, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Silvano Lillo García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas en dicho autos ejecutivos número mil ochocientos veinticuatro de mil novecientos ochenta, en dos lotes separados, comprensivos cada uno de ellos de las fincas y que son:

Primera. Urbana.—Edificio sito en Cuenca, en calle innominada de cuatro metros de ancho, en el Cerro de Buenavista. Está constituida por una nave industrial en planta baja con una superficie cubierta de mil sesenta y seis metros y treinta y un decímetros cuadrados (1.066,31 metros cuadrados) y una construcción anexa a la misma destinada a oficina del empleado del almacén. Ocupa una superficie total de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados (1.284,50 metros cuadrados). Linda: Al Norte, con Luis Lázaro y otros; al Sur, la calle innominada; al Este, resto de la finca originaria que se reserva doña Rosario Montoya; al Oeste, con Manuel Díaz Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 211 vuelto del tomo 949, libro 161 de Cuenca, finca número 15.971.

Segunda. Urbana.—Vivienda D de la planta séptima de la casa sita en Cuenca, Parque de San Julián, número 10. Linda: Al frente, descansillo, caja de escalera, patio de luces y vivienda C de su planta y zona ajardinada del propio edificio; derecha, entrando, casa número nueve del Parque de San Julián, de la Comunidad de Propietarios de don Ricardo Sáiz y otros; izquierda, casa número 11 del Parque de San Julián, y fondo, patio mancomunado y de herederos de don Mariano Aranda. Inscrita en igual Registro que la anterior, al folio 137 vuelto, libro 98 del tomo 685 de Cuenca, finca número 7.963. Ocupa el piso una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco metros y catorce decímetros cuadrados construidos (145,14 metros cuadrados). Cuota, tres centésimas y 33 centésimas de otra.

Para el remate se ha señalado el día doce de enero del próximo año mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, es decir, de doce millones de pesetas para el primero y de cinco millones cien mil pesetas para el segundo lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro donde constan la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.266)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos quince de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don José Pérez Peñafiel y doña María de las Mercedes Acha, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de un millón ciento cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Móstoles, calle Baleares, número 28.—Segundo derecha, letra D, mide aproximadamente 101,81 metros cuadrados de superficie útil, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, trastero en el pasillo, cocina y dos terrazas; y linda: Al Norte, caja de escalera y la vivienda derecha-izquierda de la misma planta; al Este, calle Baleares; al Sur, resto de la finca matriz, de donde procede la parcela de esta casa y el patio meridional; al Oeste, el indicado patio meridional, la vivienda izquierda de la misma planta, caja de escalera y pasillo distribuidor de la misma, al que da su puerta particular de acceso. Cuota, tres enteros 5.714 diezmilésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.618, libro 324, folio 79, finca número 23.191, inscripción segunda.

Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario

(Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.460)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Juan Gabriel Bravo Quiroga, contra don Juan Ernesto Rumeo Fernández, con domicilio en esta capital, en calle de Puerto Rico, número nueve, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veinticinco de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio del demandado.

Bienes que se sacan a subasta

Un tractor marca "Ebro-160", matricula de Albacete, AB-4.964, con número de bastidor 7-T-43354, y con el mismo número de motor, tasado en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.417-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidental Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre de don Carlos F. Muñoz Moros, contra "Galery, Sociedad Anónima" y "Pegansa, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de enero del año próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes han sido tasados pericialmente en treinta millones de pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

El rematante aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que puedan corresponder a las demandadas sobre los locales comerciales sitos en la calle de Juan de Andrés, número 5, de esta ciudad, inscritos al tomo 883, libro 591, folio 137, finca número 43.603, inscripción primera.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.300-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de jura de cuentas número seiscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en su propio nombre, contra don Ignacio Aracil Meroño, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sexta, número uno, sobre jura de cuentas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintiséis de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un televisor marca "Grundig", de 18 pulgadas, en color, sesenta mil pesetas.

Un frigorífico marca "General Eléctrica-Custor Dispenser", de tamaño grande, ciento veinte mil pesetas.

Total valoración: Ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.330)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto, Sociedad Anónima" (Procurador Piñeira), contra "Hormigones Mirobriga, Sociedad Limitada", de Ciudad Rodrigo, señalados con el número mil novecientos ocho de mil novecientos ochenta, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de diciembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Una pala marca "Caterpillar", modelo 920, número de serie 41-J-7364.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.503)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número mil setecientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, promovido por la "Em-

presa Nacional de Celulosas, Sociedad Anónima", para la ejecución de una hipoteca constituida por doña Carmen López Giner en su propio nombre y como propietaria de la denominación comercial "Manipulados del Cinca", en escritura pública de cuatro de junio de mil novecientos ochenta, autorizada por el Notario de Huesca don José Alberto Palas Casas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

Nave industrial y terreno en término de Chimillas, partida "Casino de Banastás" o "Miralbueno", tiene una superficie total de 3.300 metros cuadrados, de los cuales 916 metros cuadrados son ocupados por la nave, que es de una sola planta, excepto en 91 metros cuadrados que son ocupados por un altillo destinado a oficinas, y adosados a la nave los vestuarios y aseos, que ocupan 91 metros cuadrados; el resto es terreno circundante a la nave: Linderos perimetrales totales: Norte, Antonio Callizo; Sur, camino; Este, carretera de Lierta, y Oeste, Alfonso Boné. Bienes y enseres existentes en la nave: Guillotina "Aldo", 1,45 metros de luz, programada, número 367894. Guillotina "Talleres Casablanca", de Zuara. Máquina impresora "Begona", doble folio, de Bilbao, número 142785. Maquinaria de rayar marca "Mecunograf", número 268679. Máquina de taladrar "Kugler". Furgoneta "Pegaso", HU-9899-C. Maquinaria retracción marca "Soldi". Carretilla elevadora marca "Saby-Misa", modelo Minivar.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la propiedad de Huesca como inscripción séptima de la finca 586, al tomo 1.555 del archivo, libro ocho de Chimillas, folio 38.

Se fijó por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca para subasta la suma de veinte millones de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta de diciembre próximo.

Su tipo será el de veinte millones de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.556)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado bajo el número mil doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", con "Edificio Jaral, Sociedad Anónima", se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

En Mairena del Aljarafe (Sevilla), edificio en construcción sito en la calle Alicante, sin número, que tendrá una superficie construida total de 5.952 metros cuadrados, según consta en la escritura de hipoteca que se reseñará en el epígrafe de

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, número mil ochocientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-F, seguidos a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Ambrosio Martí Sastre y otros, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el anterior escrito, junto con el exhorto y mandamiento debidamente cumplimentado, únase, conforme se solicita, a los autos de su razón, y asimismo la escritura de fusión que en este acto presenta de la absorción del "Banco de Crédito a la Construcción" por el "Banco Hipotecario de España", y conforme se solicita librese exhorto al Juzgado de igual clase de Valencia, a fin de hacerles saber a los nuevos titulares registrales, a los efectos prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en su regla quinta, haciéndose entrega del exhorto al Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa para que cuide de su cumplimiento; asimismo no habiéndose podido llevar el requerimiento acordado a efecto, requiérase a los demandados don Ambrosio Martí Sastre, don Antonio Vich Llompart, don Juan Vich Bilsiloni, doña Catalina Llompart Massi y don Manuel Beltrán Carrascosa, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de diez días satisfagan las cantidades reclamadas, ascendentes a la suma de novecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas de principal, más trescientas cuarenta y cinco mil setecientos catorce pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, haciéndose entrega de los edictos al Procurador para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados don Ambrosio Martí Sastre, don Antonio Vich Llompart, don Juan Vich Bilsiloni, doña Catalina Llompart Massi y don Manuel Beltrán Carrascosa, de ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.473)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número dos de mil novecientos ochenta y dos-F, seguidos a instancia de "Sistemas AF, Sociedad Anónima", contra doña Lucía Burgos Toba y don Benito del Peral Pérez, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a la pieza de prueba de su razón y conforme se interesa cítese por segunda vez, por medio de edictos, al demandado don Benito del Peral Pérez a fin de llevar a efecto la confesión judicial acordada en los presentes autos a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las peticiones que se le formulen y previamente sean declaradas pertinentes y bajo apercibimiento de que

caso de no comparecer se le tendrá por confeso, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día catorce de diciembre, a las doce horas de su mañana, librándose a tal efecto los edictos oportunos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega del edicto al Procurador señor Zulueta para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de citación en forma a don Benito del Peral Pérez, de desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.299-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil doscientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la entidad "Grandes Habitats, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de dos millones noventa y seis mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

En San José de Valderas (Madrid), avenida de los Castillos, torre número dos, manzana número siete. Número 33.—Piso quinto, letra B, de la torre número dos, sita en la manzana número siete de la urbanización "San José de Valderas", tercera fase, en término de Alcorcón (Madrid). Ocupa una superficie útil aproximada de 101 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados, a la que corresponde una superficie construida aproximada de 122 metros cuadrados con 57 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, con la torre número uno y con terreno de la urbanización, y frente, con rellano de ac-

ceso, hueco del ascensor y con vivienda A de igual piso.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros y 49 centésimas de otro por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.535, libro 577, folio 109, finca número 46.519, inscripción segunda.

Y para su publicación, con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.254)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecución seguido con el número seiscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del "Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Emilio Martínez González, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día once de febrero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de trescientas noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca a subastar

1. Tierra de secano con algunos olivos y parras, situada en "Los Paratales", término de Macael. Inscrita al folio 77, tomo 532 del archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Macael, finca número 1.145, inscripción cuarta.

2. Riego en el pago de Vergela, término de Macael, de cuatro áreas y 19 centiáreas, inscrita al folio 18 del libro 24 del Ayuntamiento de Macael del tomo 837 del archivo, finca número 2.557, inscripción primera.

3. Parcela uno, polígono 27, paraje Canfernal, término de Macael. Olivos de secano. Registrada al folio 216, mismo tomo y libro últimamente citados, finca número 2.648, inscripción primera.

4. Parcela tres, polígono 27, paraje Canfernal, término de Macael, con una

cargas y que mientras tanto consta en el Registro de la Propiedad con la siguiente descripción:

Urbana.—Parcela de terreno o solar procedente de la Hacienda Cavaleri, en el término municipal de Mairena del Aljarafe, con una superficie de 1.364 metros cuadrados, señalada con los números 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 y parte del 60 del plano parcelario. Linda: Por su frente, con la calle Alicante; por la derecha de su entrada, con parcela número 52 del mencionado plano; por la izquierda, con parte de la parcela número 60, y por el fondo, con las parcelas números 37, 38, 39, 40, 41, 42 y parte de la 43.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al folio 167 del tomo 596, libro 49 de Mairena, finca número 2.926, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de enero próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.418-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que se siguen en dicho Juzgado con el número mil cuatrocientos diecisiete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroen Finanzaciones, Sociedad Anónima", con don José Antonio Rodríguez Cambra, en juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, se saca a venta por primera vez en pública subasta, un automóvil matrícula SG-4471-B, marca "Citroen", modelo "GS-Palas".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día once de enero próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el cincuenta por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de subasta de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.420-T)

superficie de 48 áreas y cinco centiáreas de secano, 30 áreas y tres centiáreas de cereal y 16 áreas y dos centiáreas de cereal secano. Inscrita al folio 218 del mismo tomo y libro anterior, finca número 2.650, inscripción primera.

5. Polígono ocho, parcela 32, paraje Canferral, término de Macael. Inscrita al folio 243 del mismo tomo y libro últimamente citados, finca número 2.664, inscripción primera.

6. Casa marcada con el número 11 en la calle Loma Baja, de la población de Macael. Inscrita al folio 244 del mismo tomo y libro últimamente citados, finca número 2.665, inscripción primera.

7. Trozo de tierra de riego sito en el término de Macael, pago del Molino. Inscrito al folio 51, tomo 850 del archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Macael, finca número 1.358, inscripción tercera.

8. Trozo de secano con palas chumbas y parras, sito en el término de Macael, pago del Molino. Inscrito al folio 53, mismo tomo y libro, finca número 1.359, inscripción tercera.

Dichas fincas están valoradas y salen a subasta en conjunto.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.326)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos ante el mismo, bajo el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-M de registro, a instancia de "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, contra doña Rosa Pintado Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita a dicha demandada para que el próximo día dieciséis de diciembre del corriente año, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso quinto derecha, despacho número veinte, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indeciso, con la prevención de que de no comparecer a esta primera citación le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tal procedimiento seguido contra la citada doña Rosa Pintado, que tuvo anteriormente su domicilio en la calle Benito Gutiérrez, número dieciséis, sótano, derecha, de Madrid, ha sido instado sobre resolución de contrato y otros extremos.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.561)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia de "Hormigones y Morteros, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Oterino Alonso, contra "Promociones Agrícolas y Urbanas, Sociedad Anónima", se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca embargada del deudor, que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día nueve de febrero próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación, es decir el diez por ciento de los tipos que se indicarán.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Finca primera, lote primero.—Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, sitio denominado Vega de Villafranca del Castillo, número 198, del plano de parcelación de la urbanización, segunda fase. Linda: Al Norte, con la parcela número 197; Sur, con la 149; Este, con la calle Castillo de Malpica, y Oeste, con el término municipal de Villanueva del Pardillo. Tiene una superficie de 897 metros cuadrados. Esta finca salió a subasta por segunda vez por el tipo de un millón trescientas cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

Lote segundo.—Finca procedente de la llamada finca de Vega de Villafranca, antes conocida por Venta de San Antón, en término de Villanueva de la Cañada. Tiene una superficie de nueve hectáreas, 17 áreas y 69 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, o 91.769,37 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la finca de donde procede; Este, con el río Guadarrama; Sur, con el arroyo del Pardillo y río Guadarrama, y Oeste, con el arroyo del Pardillo. Dentro de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: Cinco edificios divididos en quince viviendas distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie edificada de 1.197,30 metros cuadrados. Una vivienda de 27 metros cuadrados, una vaquería de 480 metros cuadrados. Una vivi, digo, un pajjar de 188 metros cuadrados, unas portaderas de 328 metros cuadrados, dos cochiqueras de 100 y 85 metros cuadrados, una nave para cabras de 62 metros cuadrados y un depósito de agua de 151 metros cúbicos y una caseta de transformación y debajo de ella los grupos de motobomba elevadores de agua. Esta finca salió a subasta por segunda vez por el tipo de treinta y cinco millones cuatrocientos doce mil seiscientos pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.229)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos veinte de mil novecientos ochenta, instados por "Banca March, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, contra don José Antonio Salguero Chamorro y contra doña Rosa Recio Alcántara, ambos mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en período de ejecución de sentencia, he acordado sacar a venta en pública subasta, por segunda vez y término de

veinte días, los bienes inmuebles embargados que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día trece de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo que sirvió a la primera, y en dos lotes, con la reducción o rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la cantidad de un millón seiscientos once mil ochocientos veintitrés pesetas con cincuenta céntimos, el piso segundo letra B, situado en la planta segunda del edificio número doce de la parcela E, del polígono número siete, de Fuenlabrada, y el precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, la mitad proindiviso de la finca rústica.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Piso segundo letra B, situado en la planta segunda del edificio numerado con el número 12 de la parcela E del polígono número siete de la localidad de Fuenlabrada, Madrid. Ocupa una superficie de 89 metros cuadrados aproximadamente. Consta de vestíbulo y pasillo de entrada al salón comedor, al que se abre una terraza al frente de la finca, una cocina alicatada, dotada de tendero y un cuarto de baño y cuatro dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 798, libro número 165 de Fuenlabrada, folio 94, finca número 14.058.

Mitad proindivisa de la finca rústica antigua, de viña y olivo, situado en el término de Pinto, al sitio conocido como del "Manco o camino de la Loba", conteniendo 976 cepas y 71 olivos. Linda: Al Norte, con Rafael Casado; Sur, camino de la Loba; Este, con Estanislao Pérez, y al Oeste, con Laing. Perteneciente al polígono número nueve del Catastro municipal, parcela número 10, para usos industriales.

Y a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.218)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número trescientos veinticin-

co de mil novecientos ochenta-S, a instancia de "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Miguel Aparicio Fuentes y doña María Teresa Álvarez Fernández, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca embargada del deudor, que más adelante se describirá, y por término de veintidós días.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día veintinueve de enero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación. El tipo de la segunda subasta fue de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Finca

Piso vivienda cuarto-A, situado en planta cuarta de la casa número 27 de la calle Sierra Contraviesa, en Madrid, consta de cuarto de baño, cocina, hall, cuatro dormitorios, comedor-estar. Tiene una superficie construida aproximada de 47 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de su situación y con piso letra B de la misma planta; al Sur, con herederos de Juan Ventura; al Este, con piso letra B de la misma planta y con hueco de escalera; y al Oeste, con resto de la finca originada tasada pericialmente en tres millones doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.754-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-M, promovidos por Victor Romano Ricote, contra Francisco Capelo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgados, el día primero de marzo del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del

tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Televisor marca "Telefunken", de 20 pulgadas.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.235)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Servicios Técnicos y Comerciales, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Bermejo Ortega, Sociedad Anónima", sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo todoterreno, modelo 103 Especial-150, marca "Land-Rover", matrícula M-6688-B, valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Una grúa "Comansa", de 750 kilos de potencia en punta, valorada en cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.482)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, en funciones.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos siete de mil novecientos ochenta y M, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Pedro Ortiz Aragonés, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de veintiuna mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos de principal y veinte mil pesetas para costas, en cuyos autos se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Hipotecario", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendido por el Letrado don José María García Sánchez; y de otra, como demandado Pedro Ortiz Aragonés, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los pre-

sentes autos, contra Pedro Ortiz Aragonés, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Internacional, digo, Hipotecario", la suma de veintiuna mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Tomás García Gonzalo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Pedro Abizanda Chordi.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.475)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Tomasa Alvarez Torre, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, contra doña Laurentina Cossío Nevaes, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por primera vez y término de veinte días hábiles la finca hipotecada a la deudora que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Tierra en término municipal de La Cabrera, al sitio llamado Cañas las Viñas, de 40 áreas y 62 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; al Este, Eugenio Alonso; al Sur, la de Agustín Alonso, y al Oeste, Ladislao Benito. Parcela número 194 del polígono número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 813, folio 1755, digo, 34,

libro 21 de La Cabrera, inscripción primera, finca número 1.755.

Tipo de la presente subasta para la mencionada finca, 960.000 pesetas (novecientas sesenta mil pesetas).

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.301-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número setecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", contra don Pedro Daniel Rodríguez Martín, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Vivienda centro derecha, letra C, de la planta sexta de la casa número uno del paseo de la Chopera, de Madrid. Con una superficie aproximada de 93 metros y 98 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, por su frente o entrada, en línea quebrada, con vuelo sobre patio interior, con vivienda centro izquierda, letra D, de esta misma planta, hueco de ascensor y rellano de escalera; al Este, con la casa número tres del paseo de la Chopera; al Oeste, con vivienda derecha, letra B, de esta misma planta, y al Sur, con vuelo sobre acera de la zona modificable contigua al paseo de la Chopera.

Le corresponde en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes una participación de una centésima y 85 diezmilésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 427, libro 344 de la sección dos, folio 172, finca número 17.718, inscripción quinta.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el periódico diario de esta capital "El País", expido y firmo el presente edicto en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.247)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos tres de mil novecien-

tos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, Sociedad Anónima", contra "Instalaciones Conde, Sociedad Limitada", domiciliada en Santander, calle General Dávila, número sesenta y dos, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "D.K.W.", matrícula S-7606-H.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.511)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de mayor cuantía número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Ayuntamiento de Caceres de la Sierra, contra la entidad "Tetra 66, Sociedad Anónima", con último domicilio en Alpedrete (Madrid) y ahora en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada en su legal representante para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y hacerle entrega de la documentación para la misma presentada por la actora.

Y para que sirva de emplazamiento a "Tetra 66, Sociedad Anónima", expido la presente en Colmenar Viejo, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.162)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de dominio a instancia de la entidad "Tecnifiducia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco López, para la reanudación de tracto de la mitad de finca e inscripción de otra mitad, respecto de la finca siguiente:

Finca en término municipal de Torrelaguna, paraje de Canta el Gallo, con la siguiente descripción: La suerte C, llamada Despeñadero, tiene 40 hectáreas, siete áreas y 10 centiáreas, en Canaleja; ocho hectáreas y 38 áreas en Cerromaillo, y 68 hectáreas, 44 áreas y 95 centiáreas en Calerizas, que hacen un total de 116 hectáreas, 89 áreas y cinco centiáreas, que equivalen a 376 fanegas y cuatro celemines de tierra. Linda: Al Norte, con término de El Berruoco, hasta llegar al arroyo de la Culebra, en su confluencia con el de la Herecilla, y en las Calerizas con Vicente Page, hoy José Mateos Page, Pedro Sebas, hoy Antonio Caridad Amo y el barranco que baja al Despeñadero; Saliente, el arroyo del Gorrion, la Dehesa Vieja, la vereda del Barranco del Tabernero y el Despeñadero; Mediodía, olivos de Gregorio Montalbán, hoy Miguel Huerta Martín, y otros

de Juan Martín Mangirón, hoy Félix Martín Asenjo, y al Poniente, con suerte B, llamada Centro propiedad de Sagra Agrícola, Sociedad Anónima". Está libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios u ocupantes y se valora en dos millones seiscientos setenta mil pesetas.

Título.—Manifiesta la entidad actora que dicha finca la pertenece en su totalidad por adquisición en subasta pública judicial de 24 de noviembre de 1980, ante el Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, según escritura pública otorgada el 8 de mayo de 1981, ante el Notario de Madrid don José Vicente Izquierdo y bajo el número 513 de protocolo. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna a favor de doña Casimira Sanz y Rincón en cuanto a una mitad y sin que la otra mitad aparezca inscrita a nombre de persona alguna.

Y por el presente se dicta a doña Casimira Sanz Rincón o sus ignorados herederos, como titular registral; a doña Emeteria Sanz o sus ignorados herederos como propietaria que fue de la otra mitad sin inscribir, y a ambas como titulares catastrales; al último propietario, "Promotores de España, Sociedad Anónima", así como a las demás ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.163)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pomares Ayala, contra don Sebastián Aguado López, vecino de San Sebastián de los Reyes, con domicilio en calle Victoria, número nueve, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble.

Urbana.—Pequeña casa de dos plantas, con corral, en Alcobendas, al sitio de las Charcas, calle General Crespo, número 20, superficie 160 metros cuadrados, de los cuales la parte edificada tiene una superficie de 42 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a corral. Cada una de las plantas se destina a una vivienda, componiéndose cada una de varias dependencias y servicios. Linda toda la finca: Por su frente, al Este, en línea de 15 metros, con la calle número dos, hoy General Crespo; derecha, al Norte, en línea de 15 metros, parcela de don Esteban Lorente; izquierda, al Sur, en línea quebrada compuesta de dos rectas de seis y 19 metros 48 centímetros, con tierra de Sandalio Aguado, y por el fondo, en línea de cuatro metros 55 centímetros, con calle número tres, hoy calle de Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 138, libro 17, folio 175, finca número 1.581, sección de Alcobendas, a nombre de don Sebastián Aguado López y su esposa doña Ana María Isabel Díaz, para la sociedad conyugal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del valor en que ha sido tasado dicho bien inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de dicho bien inmueble están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

Las cargas anteriores de dicho bien inmueble que figuran anotadas en el Registro de la Propiedad son las siguientes:

Se encuentra afecta al pago del arbitrio de plusvalía según nota puesta al margen de la inscripción tercera, en virtud del expediente administrativo de apremio tramitado en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, por descubierto que asciende a cuarenta y dos mil quinientas veintiuna pesetas por principal, recargos y costas del procedimiento.

Se encuentra asimismo gravada con anotación preventiva de embargo en virtud de lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra Sebastián Aguado López, para responder de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos de principal, más ciento veinticinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en virtud de anotación practicada el día dos de abril de mil novecientos ochenta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.415-T)

HELLIN

EDICTO

Don Joaquín Navarro Fayos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la mercantil "Hijos de Aberlaro Romero, Sociedad Regular Colectiva", con domicilio social en esta ciudad, carretera de Murcia, sin número, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Ramírez de Arellano y Fernández-Reyes, contra don Juan García Moya, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Almonacid, número veinte, y contra su esposa doña Carmen García Guardiola, esta última a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, cuantía de cuatrocientas mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que después se expresarán, la cual tendrá lugar el próximo día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, llevándose a efecto, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de base para la subasta el de tasación de los bienes inmuebles.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los licitadores que deseen tomar

parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

1.ª finca número 44.900. Urbana. Número tres. Vivienda piso bajo interior derecha, señalada con el número uno de la casa en esta capital (Madrid) y su calle de Monte Urgull, número 12. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y patio, solamente para su uso particular. Ocupa una extensión superficial aproximada de 34,85 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con el pasillo de la escalera; por la derecha, entrando, con el piso bajo exterior número uno, finca número uno de los independientes; izquierda, con el piso bajo interior número dos, finca número cuatro de los independientes, y por el fondo o espalda, con la finca contigua de doña Francisca González Alba. Su participación o porcentaje en los elementos comunes en el total valor de la casa y gastos generales de la misma es de 5,19 por 100, constando tal descripción de la inscripción primera de dicha finca, al folio 90 del libro 600 de la sección primera de Vallecas.

Inscrita a favor del demandado y esposa para su sociedad conyugal.

Valorada pericialmente en un millón de pesetas.

2.ª Finca número 28.466. Urbana. Departamento número cuatro, piso primero derecha de la casa en Madrid-Vallecas, calle de Santa Ana, número 20. Situado en la planta primera del edificio sin contar la baja, primera puerta a la derecha, según se sube por la escalera. Consta de hall, un dormitorio principal y dos dormitorios auxiliares, comedor-cocina, un pequeño pasillo y cuarto de aseo, con una superficie útil de 42,67 metros cuadrados, y linda, según se entra en el mismo: Por el frente, al Norte, con la meseta y caja de la escalera; por la derecha, al Oeste, con ensanche de la calle de Santa Ana; por la izquierda, al Este, con el piso primero centro-derecha, y por el fondo, al Sur, con la casa número 18 de la calle de Santa Ana. Cuota: Tres enteros y diecinueve centésimas por ciento, constando tal descripción de la inscripción primera de dicha finca, al folio 163, libro 446 de la sección primera de Vallecas. Inscrita a favor del demandado.

Valorada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Hellín, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.334)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido acto de conciliación por la Procurador doña María Encarnación Alonso León, en representación de don Teodoro Rubio Soldado, contra doña

Carmen Rodríguez Rodríguez y los herederos de don Francisco García Rodríguez, hijos de la primera y cuyos nombres y circunstancias se desconocen, a fin de que todos ellos se avengan:

Primero: Reconocer que con fecha treinta de marzo de 1974 don Francisco García Rodríguez, hoy fallecido, y de doña Carmen Rodríguez Rodríguez vendieron, mediante documento privado a mi representado don Teodoro Rubio Soldado, el piso sito en Madrid, calle de Pont de Molins, número ochenta y cuatro, piso cuarto, letra C, escalera derecha, con las características y condiciones que en el mismo se especifican.

Segundo: Que se avenga a tanto doña Carmen Rodríguez Rodríguez como los hijos y herederos de don Francisco García Rodríguez a otorgar la correspondiente escritura pública del piso referido, toda vez que las condiciones expresadas en el citado contrato privado han sido cumplidas y en especial el pago de la cantidad que, de el precio convenido, quedó aplazada, en lo que respecta a los vendedores.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Francisco García Rodríguez, a fin de que el día diez de diciembre próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, a la celebración del acto conciliatorio pretendido, debiendo efectuar dicha comparecencia asistidos de hombre bueno, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.531)

LEGANES EDICTO

Don Jesús Martín Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Leganes (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de proceso de cognición número ciento noventa y seis de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Letrado don Julio Moreno Moreno, en nombre de "Coivisa", contra don Marcelo Sáez Muñoz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta por tercera subasta y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vivienda sita en Fuenlabrada, calle Móstoles, número 39, piso quinto, número siete, con superficie de 82,81 metros cuadrados, que consta de hall, salón-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza-tendedero.

Se ha señalado el acto de remate en la Sala de audiencias de este Juzgado (Antonio Machado, ocho), para el próximo día doce de enero, a las trece horas, con las siguientes condiciones y requisitos:

Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación fijado para la segunda subasta, que fue de un millón ciento veintemil quinientas pesetas.

Segunda

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca se encuentran incorporados a los autos, donde pueden ser examinados.

Cuarta

Los licitadores deberán aceptar las cargas que pesan sobre la citada finca. Y para que sirva de anuncio general, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, firmo el mismo en Leganes, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—44.510)